



RESOLUCIÓN No. 463
10 SEP 2012

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 1275 DE DICIEMBRE 19 DE 2011"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ- CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativa se deben desarrollar con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, de acuerdo a la Ley 1437 de 2011.

Que mediante Resolución 1275 de diciembre 19 de 2011, la alcaldesa municipal de Cajicá aprobó un subsidio en especie del Proyecto de Vivienda de Interés Social Valles de Cajicá a favor del señor MAURICIO ZAMUDIO TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.934.

Que se puso en evidencia la falsedad o imprecisión en los documentos y requisitos establecidos para la asignación del subsidio de vivienda, entregados por el señor MAURICIO ZAMUDIO TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.934, con el fin de obtener subsidio de vivienda de interés social en el proyecto "Valles de Cajicá".

Que el artículo octavo de la Ley 3 de 1991, otorga a la entidad la facultad de solicitar la restitución inmediata del subsidio, en caso de que se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que las entidades podrán revocar los actos administrativos expresos o fictos, que hayan creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él o cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Que mediante auto de fecha 4 de mayo de 2012 la entidad inició la actuación administrativa correspondiente, con el fin de realizar la revocatoria del acto administrativo No. 1275 del 19 de diciembre de 2011, por medio del cual se aprobó el subsidio en especie del proyecto de Vivienda de Interés Social, "Valles de Cajicá" al señor Mauricio Zamudio Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.934.

Que el día 10 de mayo de 2012 el señor Mauricio Zamudio Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.934 dio de forma clara, expresa y escrita su consentimiento para que fuera revocada la Resolución 1275 de 2011.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 110/124/146 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca